



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 625/2019**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)**

Declárase de Interés Nacional al 18° Congreso Internacional de Medicina Interna de Hospital de Clínicas.

Del: 13/11/2019; Boletín Oficial 15/11/2019.

VISTO el EX 2019-59294489--APN-CGD#SGP del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO, tramita la presentación efectuada por el Presidente del Comité Organizador del “18° Congreso Internacional de Medicina Interna de Hospital de Clínicas”, por medio de la cual solicita que dicho acontecimiento sea declarado de Interés Nacional.

Que el “18° Congreso Internacional de Medicina Interna de Hospital de Clínicas” se desarrollará en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, del 4 al 7 de agosto de 2020.

Que en su ámbito se compartirán conocimientos a través de la presentación de casos clínicos y el debate de alternativas terapéuticas

Que la realización de estos eventos en nuestro país genera un destacado impacto en el ámbito científico, ya que el intercambio de ideas, experiencias, investigaciones y descubrimientos, representan un avance incalculable en ese campo, del que indudablemente sacará provecho la comunidad científica, con el consiguiente beneficio de la sociedad en general.

Que teniendo en cuenta la importancia de las temáticas a desarrollar, la jerarquía de la entidad solicitante y la relevancia de los profesionales que asistirán al Congreso, se considera procedente conceder el pronunciamiento solicitado.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente con lo establecido por la Resolución S.G. N° 459/94, que determina los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional al “18° Congreso Internacional de Medicina Interna de Hospital de Clínicas”, que se llevará a cabo del 4 al 7 de agosto de 2020, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
Fernando de Andreis.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)